



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

## Décimo Octavo Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”.

► **ORIGEN:** PODER EJECUTIVO

► **MENSAJE N°:** 229/2019

► **FECHA DE RECEPCIÓN:** 16/Julio/2019

► **FECHA DE ENTRADA:** 17/Julio/2019

► **EXP. N°:** D-1952654

► **COMISIONES:** Presupuesto que aconseja la aprobación  
Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Presupuesto

**H. CAMARA DE DIPUTADOS**  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Asunción: 04 SEP 2019  
Según Acta N° 19 - Sesión Extra  
Expediente N° 53697  
Asunción, 03 de setiembre de 2019

DICTAMEN N°: 249  
EXPEDIENTE N°: D-1952654

Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja aprobar el Proyecto de Ley "QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 229.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

MARCELO RAFAEL SALINAS  
Vicepresidente

MARIA CRISTINA VILLALBA  
Presidenta

ROCIO VALLEJO AVALOS  
Secretaria

DEL PILAR MEDINA

SERGIO ROJAS

HERNAN RIVAS

WALTER HARMS

MIGUEL DEL PUERTO

CELESTE AMARILLA

PASTOR VERA

CARLOS SILVA RIVAS

HUGO IBARRA

NESTOR FERRER

VICENTE RODRIGUEZ

BLANCA VARGAS

FELIX ORTELLADO

AVELINO DAVALOS

HUGO CAPURRO

EDGAR ESPINOLA

ROYA TORRES BAEZ

FERNANDO OREGGIONI

EMILIO PAVON

ERI VALDEZ

JORGE BRITZ

ROQUE SARUBBI

NORMA CAMACHO

ARNALDO SAMANIEGO

LUIS URBIETA



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE CULTURA

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION  
DIA MES AÑO  
04 Septiembre 2019  
HORA: 10:00  
Cynthia Cabrera  
RESPONSABLE



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_

**«QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE».**

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central, por la suma de un mil millones de guaraníes (G 1.000.000.000.-), que afectará al presupuesto vigente del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 2°** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central, por la suma de un mil millones de guaraníes (G 1.000.000.000.-), que afectará al presupuesto vigente del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 3°.-** Establécese que las autoridades del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».
- Art. 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalle de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria, en el momento de promulgación de la presente Ley.
- Art. 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

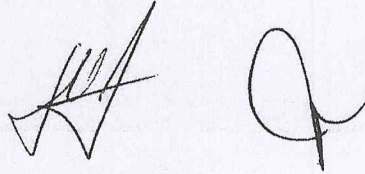
Cexter/2019/5125





QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019», MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 17	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
132	TASAS Y DERECHOS						
19	TASAS VARIAS	21.088.188.705	0	21.088.188.705	0	1.000.000.000	22.088.188.705
TOTAL		21.088.188.705	0	21.088.188.705	0	1.000.000.000	22.088.188.705



5

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019», MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

12-17-2-001-00-00

Entidad: 12 17 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN

Programa: 1 SOSTENIBILIDAD DEL HABITAT GLOBAL

Unidad Resp.: 1 MINISTERIO DEL AMBIENTE

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIF. Y GRATIFIC.	2.858.886.275	0	2.858.886.275	0	450.000.000	3.308.886.275
136	30	001	99	BONIF.P/EXP.AL PELIG	0	0	0	0	340.000.000	340.000.000
144	30	001	99	JORNALES	454.999.998	0	454.999.998	0	60.000.000	514.999.998
145	30	001	99	HON.PROFESIONALES	206.708.518	0	206.708.518	0	150.000.000	356.708.518
<b>Total:</b>					<b>3.520.594.791</b>	<b>0</b>	<b>3.520.594.791</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000.000</b>	<b>4.520.594.791</b>
<b>Totales:</b>					<b>3.520.594.791</b>	<b>0</b>	<b>3.520.594.791</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000.000</b>	<b>4.520.594.791</b>





“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

*Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_*

**«QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE».**

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE


LEY:

- Art. 1°.-** *Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central, por la suma de un mil millones de guaraníes (G 1.000.000.000.-), que afectará al presupuesto vigente del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 2°** *Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central, por la suma de un mil millones de guaraníes (G 1.000.000.000.-), que afectará al presupuesto vigente del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 3°.-** *Establécese que las autoridades del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*
- Art. 4°.-** *Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalle de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria, en el momento de promulgación de la presente Ley.*
- Art. 5°.-** *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Cexter/2019/5125

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019», MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 17	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
132	TASAS Y DERECHOS						
19	TASAS VARIAS	21.088.188.705	0	21.088.188.705	0	1.000.000.000	22.088.188.705
TOTAL		21.088.188.705	0	21.088.188.705	0	1.000.000.000	22.088.188.705



5



QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019», MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

12-17-2-001-00-00

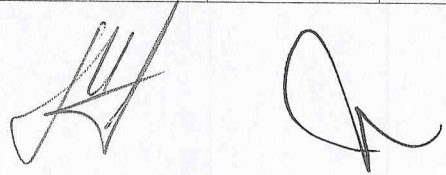
Entidad: 12 17 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN

Programa: 1 SOSTENIBILIDAD DEL HABITAT GLOBAL

Unidad Resp.: 1 MINISTERIO DEL AMBIENTE

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIF. Y GRATIFIC.	2.858.886.275	0	2.858.886.275	0	450.000.000	3.308.886.275
136	30	001	99	BONIF.P/EXP.AL PELIG	0	0	0	0	340.000.000	340.000.000
144	30	001	99	JORNALES	454.999.998	0	454.999.998	0	60.000.000	514.999.998
145	30	001	99	HON.PROFESIONALES	206.708.518	0	206.708.518	0	150.000.000	356.708.518
<b>Total:</b>					<b>3.520.594.791</b>	<b>0</b>	<b>3.520.594.791</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000.000</b>	<b>4.520.594.791</b>
<b>Totales:</b>					<b>3.520.594.791</b>	<b>0</b>	<b>3.520.594.791</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000.000</b>	<b>4.520.594.791</b>



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

Cuentas y Control de Ejecución  
Presupuestaria

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 15 de julio

N° 229

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción.....	.....
Según Acta N° .....	Sesión.....
Expediente N°.....	


Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258, del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible».

La ampliación solicitada asciende a la suma de un mil millones de guaraníes (G 1.000.000.000.-), que afectará el Presupuesto 2019 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales».

La misma permitirá realizar el pago en materia de servicios personales por exposición al peligro a guardaparques y la contratación de profesionales para diversas áreas temáticas.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, que implica el aumento de ingresos y gastos de la Administración Central, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» modificado por la Ley N° 1954/2002, que dispone: «Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000 que dispone: «Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».



Exter/2019/5125



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION:  
DIA MES AÑO  
16 Julio, 2019  
HORA: 11:25  
Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

Contiene 6 Pag  
Acompaña MM (co) derivado al SIL

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”

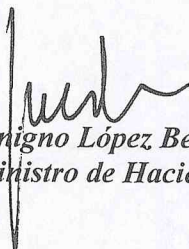


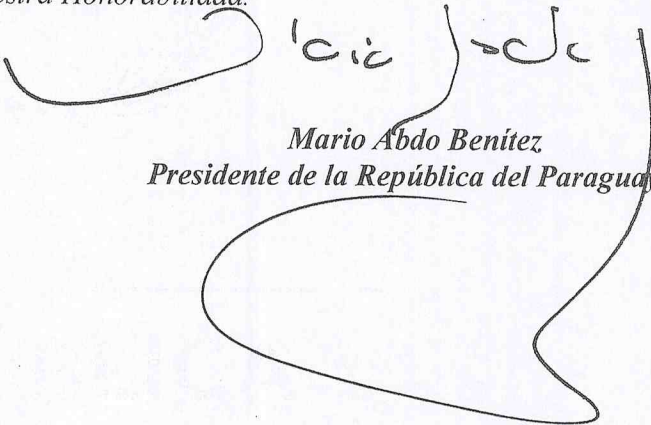
El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

*Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se eleva a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6.258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones pertinentes.*

*Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.*

  
**Benigno López Benítez**  
**Ministro de Hacienda**

  
**Mario Abdo Benítez**  
**Presidente de la República del Paraguay**

**A Su Excelencia**  
**Señor Pedro Alliana**  
**Presidente de la Honorable Cámara de Diputados**  
**Palacio Legislativo**